

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°856-2023-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N°010859-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N°181-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 4714-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2687-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1444-2023-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de mejorar los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la Junta Vecinal Zona IV del Centro Poblado de San Francisco, en respuesta a la necesidad de la población, considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de pistas y veredas complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido deteriorando la infraestructura pública vial urbana, por efectos de las lluvias intensas y circulación masiva del parque automotor y que, en algunos sectores, no contaban con infraestructura pública pavimentada, ni cuenta con accesos adecuados para los peatones; en ese sentido, se viene realizando la mejora de la transitabilidad de medios de transporte y transitabilidad peatonal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM-A/MPMN de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del distrito Moquegua – provincia Mariscal Nieto**”; con Código Único de Inversiones N° 2508644, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 13'164,729.36 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°162-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N°01, por la suma de S/ 261,541.60 soles (doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 60/100 soles), y con la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°200-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N°03, por la suma de S/ 1'447,532.59 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos con 59/100 soles);

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de diciembre de 2023.

PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Provento Ing. Luis Alberto del Carpio Chávez, mediante informe N°856-2023-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20 de noviembre del 2023, remite MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con Código Único de Inversión N°2508644;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, y el Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°027-2017-EF; el Inspector de Obra - Ing. Favio Flores Ramos, a través del Informe N°181-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2023, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Modificación Presupuestal N°03 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con Código Único de Inversión N°2508644, bajo el siguiente argumento: *“Luego de evaluar la situación actual del proyecto en ejecución se concluye que: Existe la necesidad de realizar trabajos adicionales no contemplados en el expediente técnico aprobado, cuya ejecución es indispensable para cumplir las metas y objetivos programadas según el Expediente Inicial, surgiendo así los “Adicionales por Partidas Nuevas”, además debido al sinceramiento de metrados, a las condiciones reales del terreno y a los cambios para lograr un mejor beneficio a los usuarios, se ejecutarán Mayores metrados en ciertas Partidas, dando así origen a los “Adicionales por Mayores Metrados”. Así mismo, se tiene que en algunas partidas, por diversos factores, ya no se ejecutará al 100% del metrado programado, dando así origen a los “Deductivos por menores metrados”. Por lo dicho, se justifica plenamente la Elaboración del expediente de Modificación Presupuestal N°03 por Adicionales (Partidas Nuevas y Por Mayores Metrados) y Deductivos (Menores Metrados). (...), conforme a la siguiente estructura:*

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	ADICIONAL	
1	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS (A)	S/. 475,366.70
2	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS (B)	S/. 455,146.78
	DEDUCTIVO	
3	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS N°01 – MENORES METRADOS (C)	S/. 175.060.18
	TOTAL (A+B-C)	S/. 755,453.30

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N°04714-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 01 de diciembre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N°03 por Adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivos (menores metrados y deductivos, partidas no ejecutadas), emitida por el Inspector de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N°2687-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2023, precisa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que, se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley de Presupuesto del Sector Publico - Ley N°31638; bajo ese contexto, indican que, se debe continuar con el trámite de probación vía acto resolutorio correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°03 con un presupuesto de S/ 755,453.30 soles, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados) y Deductivos (menores metrados), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” (...);

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe Legal N°1444-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N°2508644, por un monto de / . 755,453.30 Soles (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 30/100 soles), correspondiente a Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) y Deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas); haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 15.629.256.256.85 (Quince millones seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis con 85/100 soles), de conformidad al Informe N°2687-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°181-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2508644
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 13,164,729.36 SOLES (RGM N°191-2022-GM-A/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	: S/ 261,541.60 SOLES (RGIP N162-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	: S/ 1'447,532.59 SOLES (RGIP N162-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03	: S/ 755,453.30 SOLES
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/ 15,629,256.85 SOLES

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: *“Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...);* indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: *“Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03** por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508644, por el monto de S/ 755,453.30 Soles (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 30/100 soles) de conformidad al Informe N°2687-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°181-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, el mismo que es parte integrante de la presente resolución y que consta con diecinueve folios sueltos, el expediente técnico en dos (02) ejemplares, a fojas cuatrocientos cincuenta y uno (451) y un (01) CD c/u y a fojas diez (10) documentos que sustenta el requerimiento, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2508644
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 13,164,729.36 SOLES (RGM N°191-2022-GM-A/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	: S/ 261,541.60 SOLES (RGIP N162-2023-GIP/GM/MPMN)

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre de 2023.

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 : S/ 1'447,532.59 SOLES
(RGIP N162-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 : S/ 755,453.30 SOLES
MONTO TOTAL DEL PROYECTO : S/ 15,629,256.85 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2508644, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma manuscrita]
Arg. **Helbert Gerardo Galvan Zeballos**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA